



Expediase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

En esta misma fecha y bajo el número 1659 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael A. Zamora.

PATENTE DE INVENCION No. 261

Fecha de la Patente: Julio 5 de 1927. Caduca: Julio 5 de 1932.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que Miss Mary Carmelita, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado y obtenido un legal privilegio de invención de un método de cultivo de la planta de la familia de las Solanaceas...

La solicitud fue presentada el día 2 de abril de 1927 y publicada en el número 281 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Abril de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se concede a Miss Mary Carmelita, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día cinco de Julio del novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1659

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Julio 5 de 1927. Caduca: Julio 5 de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, la responsabilidad de los intereses, dejando a salvo derechos de tercero, se ha registrado en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 261, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «The Golden Puffries, Incorporated» de Warsaw, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, para usar y distinguir en el comercio de los productos para fumadores...

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Abril de 1927 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 281 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Abril de 1927.

Panamá, a los ocho días del mes de Julio del novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo que lleva las palabras distintivas BIG Y BOY y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime convenientemente. Los diseños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Ernie Carson McFarland, en mi carácter de apoderado general sustituto de la «United Fruit Company», de Jersey City, Estados Unidos de América, solicito que previas las formalidades legales, se expida a mi poderoso representante un privilegio por el término de diez años sobre un invento nuevo y útil para tres métodos que consisten en nuevos procedimientos aplicados en la cura del café.

Primer método: Los granos se ponen en agua y se calientan de tres a noventa y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se secan con varios intervalos y se les quita el agua. Se pesa cierta cantidad de granos húmedos y se sumergen en colaciones de Peróxido de Hidrógeno (conocido comúnmente como Dixay) que, de diferentes fuerzas. La fuerza de la solución que se usa varía desde la fuerza original de doce volúmenes del período referido, hasta soluciones al cinco por ciento. Se conservan los granos en la solución de seis a ochenta y cuatro horas a una temperatura variable entre ciento veinte y ciento treinta grados Fahrenheit. Retirados de la solución se les extrae el agua y se secan a una temperatura entre ciento cuarenta y ciento sesenta grados Fahrenheit.

Segundo método: Los granos puestos en agua se calientan de seis a noventa y seis horas a una temperatura entre ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit, se secan con varios intervalos y se les quita el agua. Se coloca cierta cantidad de grano húmedo en un tanque de presión aplicándose una presión de veinte y cinco libras de oxígeno. Se sacan granos con intervalos entre veinticinco y ochenta y cuatro horas de presión. Se coloca cierta cantidad en el secador (Dehydrator) y se secan a ciento sesenta grados Fahrenheit. Otra cantidad se sumerge en una solución de Peróxido de Hidrógeno de cuatro a veinticuatro horas a una temperatura de ciento veinticinco grados Fahrenheit. Se retira la solución y se secan los granos en el secador (Dehydrator) por veinticuatro horas a ciento sesenta grados Fahrenheit.

Tercer método: Se da los granos un tratamiento en agua de seis a noventa y seis horas a una temperatura de ciento veinte y ciento cuarenta grados Fahrenheit. A intervalos durante se escurre el agua poniéndose agua fresca y calentándola. Se pesa cierta cantidad y se sumerge en soluciones de diferentes fuerzas de período de tiempo no a las cuales se le añade de hora veinticinco centímetros cúbicos de una solución de Hidrógeno peróxido en agua normal (Hidrógeno peróxido 30 partes por ciento). Se conservan los granos en la solución de 4 a 12 horas a una temperatura de ciento veinticinco a ciento treinta grados Fahrenheit. Queda a solas y se secan los granos en el secador (Dehydrator) a una temperatura de ciento cuarenta y cinco a ciento sesenta grados Fahrenheit.

Añadir:

1. Exhibición de patentes por duplicado sobre el invento en cuestión.

2. Comprobante haber pagado los derechos de patente en la oficina de el Certificado N.º 146477 en que consta el trámite o verificación de la solicitud para el invento de que se trata en el N.º 1659 de la Gaceta Oficial.

Panamá, Mayo 17 de 1927.

M. C. McFarland.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación aún no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

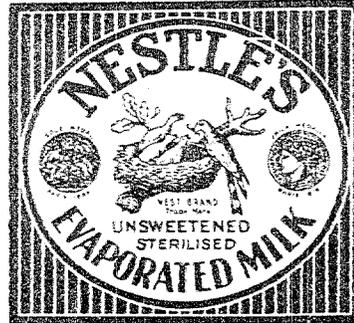
J. M. FERNÁNDEZ.

3 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suiza a favor de la «Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co.» de Cham y Vevey, Suiza, y de St. George's House, 67 S. Baschurch, Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio leche evaporada, leche condensada, leche en polvo y otros productos de leche.



La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular con sendas líneas paralelas y perpendiculares; dicho rectángulo contiene un óvalo que se extiende casi hasta los lados del rectángulo. En el centro del óvalo aparece la representación del brazo de un árbol y un nido con tres pajaritos en la actitud de tomar alimento de otro pajarito. En la parte superior del óvalo se ve la palabra distintiva NESTLE'S y en la parte inferior «Evaporated Milk». Inmediatamente debajo del nido se encuentran las palabras distintivas NEST BRAND y (a) TRADE MARK (b) UNSWEETENED (c) STERILIZED. En cada lado del nido hay la representación de una medalla.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, latas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos de manera que se estime convenientemente, y los diseños se reservan el derecho de usarla en todo color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

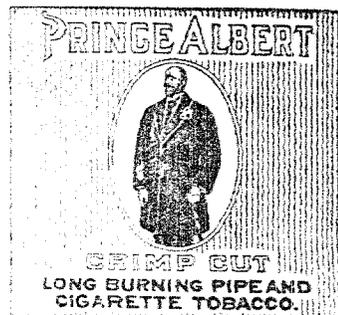
2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «R. J. Reynolds Tobacco Company», de calles Main y 3ª, ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, para amparar y distinguir en el comercio tabaco y productos de tabaco de toda clase y en toda forma; cables para fumadores; rapé, etc.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilateral que contiene las palabras



y la representación de un caballero en un óvalo que ocupe el centro de la etiqueta. El resto de la etiqueta se reserva para avisos, etc.

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, latas, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que los dueños estimen conveniente, y los dueños se reservan el derecho:

a) Al uso de la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo;

b) Al uso de las palabras PRINCE ALBERT (o en el inglés o traducidas en otro idioma) o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas;

c) Al uso del retrato indicado o solo o en combinación con una o más de las otras distintivas de la marca.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Julio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 5 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la «Michelin & Cie.», domiciliada en la Plaza des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, criques y gatos, palancas para armar y desarmar llantas, teladros, bombas neumáticas y sus accesorios, llantas de todas clases y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controlours de pression), receptáculos para aire (bouteilles d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros (flaps), indicadores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soportes para ruedas, pasta para reparar punturas (pate bouche-tron), parches abiselados (pastilles bisautées), cajas de solución (boites de dissolution), paquetes y sacos de talco. Tarjetas, avisos y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en los siguientes letreros y palabras:

**MICHELIN & C<sup>o</sup> Clermont-Ferrand**  
**Michelin & C<sup>o</sup>**  
**MICHELIN Clermont-Ferrand**  
**MICHELIN**

La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 21 de Junio de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 5 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 2 de Julio de 1927.

As. 3535. Escritura 43 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Boquete, el 13 de Junio último, por la cual Nemesio Ledezma vende una finca en ese Distrito a Nicolás Rosas.

As. 3536. Escritura 815 extendida ayer en la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad «Nina Mastelari y Co.»

As. 3537. Escritura 4 extendida ante el Concejo de Panamá en San Francisco, California, de 7 de Marzo de este año, por la cual Glenn Wilder Miller vende una finca a George G. Kessel, ubicada en la Provincia de Colón.

As. 3538. Escritura 816 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Samuel Lewis Jr. constituye hipoteca a favor Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el City Bank of New York hace una cancelación hipotecaria.

As. 3539. Escritura 818 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Ramos de Olmedo y otro constituyen hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad a favor de Tomás Arias.

As. 3540. Escritura 799 de 29 de Junio último, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Delvalle Henríquez cancela obligación hipotecaria a Jorge Florencio Avosemena, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3541. Escritura 709 de 10 de Junio último, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende una finca ubicada en esta ciudad a la Panama Brewing and Refrigerating Co., Ltd.

As. 3542. Diligencia de fianza extendida ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, ayer, por la cual Lucinda viuda de Brandao constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pueda ocasionar en un secuestro pedido por Juan Lombardi.

As. 3543. Escritura 765 de 22 de Junio último, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez vende una finca ubicada en esta ciudad a Felicidad Córdoba de Ramos.

Panamá, Julio 2 de 1927.

El Registrador General,

HOMERATO ECHEVERRÉ V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1927.

As. 3569. Escritura N° 51 de 28 del mes pasado de la Notaría de Herrera, por la cual Maximino Vázquez L. vende a Manuel M. Vázquez M. los derechos posesorios que tiene en varias fincas ubicadas en el Distrito de Los Santos.

As. 3570. Entró anteriormente bajo asiento 455 del Tomo 13 del Diario.

As. 3571. Escritura 831 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Horacio Rivera B. ubicada en Taboga.

As. 3572. Escritura 829 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Celedonio Moncayo constituye hipoteca a favor de Mariana Gasteazoro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3573. Escritura N° 289 de 5 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Lena G. de Barnett vende a Benjamin Barnett varias fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 3574. Escritura 152 de 18 de Mayo de este año, de este año, de la Notaría de Chiriquí por la cual Sara J. de Pérez R. constituye hipoteca a favor de Santiago Lombardi sobre una finca ubicada en David.

As. 3575. Escritura N° 826 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Gil

de Aiba constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3576. Adición al asiento anterior  
 As. 3577. Certificado 124, en fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé en el cual consta la razón social de Kuong Hap Lee y Co.

As. 3578. Escritura 153 de 18 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí por la cual la Nación vende a Aurelio Rovira un lote de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca.

As. 3579. Escritura 210 de 29 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí por la cual Aurelio Rovira, vende a Ricardo R. Rovira dos fincas, una en el Distrito de Alajó y otra en el Distrito de Boquete.

As. 3580. Escritura 139 de 25 de Mayo de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Lay vende a José Chen Agami una finca ubicada en David.

As. 3581. Copia del auto dictado por el Juez Primero de este Circuito el 31 de Mayo de este año por el cual declara a Julia Regina M. de Pisel en estado de interdicción judicial.

Panamá, Julio 7 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00  
 » seis meses..... 3.00  
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

Emplaza a MARIANO FRANCISCO MASCARÓ por medio del presente edicto para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días hábiles...

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1549 del Código Administrativo se hace el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Junio de mil novecientos veintiséis etc.

El Juez,

OBERGA D

El Secretario

Luis M. Solo.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un perro sin marcas de ninguna clase...

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptado por los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo...

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—5

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anquitolá, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un perro color moro-morado, sin señal de ningún género...

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha...

Vencido el término prescrito, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal...

Alajuela, Junio de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Celado

30 vs.—11

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Parí, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad...

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía...

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera...

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Parí, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—11

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la púlpica izquierda...

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha...

Alajuela, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Celado

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado un novillo de segunda talla, de color negro manchado, carilbano, marcado a sangre con dos rosas en ambos orejas...

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Tóbo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran cebo piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc.

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Tóbo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran cebo piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía...

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal...

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la púlpica del lado izquierdo

En el espinazo y en la púlpica del lado derecho DS, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez...

mucho tiempo por el lugar de Monjarás y sin conocersele dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo...

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Esteban Pino.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potrana de color «MELAO», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez, por estar vagando por los Llanos de Chircha, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia...

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo, se encuentra depositada una novilla de color hocco amarillo faldiblanca, de los cascos de arillo blanco, del centro de la cola blanca, cachiconga, orejiana, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho...

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—30